



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1022/2.017
ARICA, 26 de Enero de 2.017.-

VISTOS:

- a. El Decreto de Clausura N° 20991/2.016 de fecha 27 de Diciembre de 2.016, a nombre de Alisson Pilar Araya Sierra, Rut N°17.011.532-5, del local ubicado en Sotomayor N° 1521, Local 30 de Arica, por activar el giro "Restaurant" sin patente ni autorización municipal.
- b. La solicitud de Alisson Pilar Araya Sierra, Rut N°17.011.532-5, para el alzamiento de la clausura del local ubicado en Sotomayor N° 1521, Local 30 de Arica para el alzamiento de la clausura, señalando que efectuó ampliación de número de local en patente Rol N° 2-15779, en definitiva activará en calle Sotomayor N° 1521 locales 30 y 31 en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar".
- c. El Memorándum N° 555/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien informa del retiro de las máquinas en cuestión solicitando el levantamiento de clausura y derogar el Decreto 16.867/2016 que ordenó el cierre del local ubicado en Manuel Castillo N° 3305 Locales 42-51 de Arica.
- d. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Sotomayor N° 1521 Local 30 de Arica, activado por Alisson del Pilar Araya Sierra, Rut N°17.011.532-5, por haber efectuado ampliación de número de local en patente Rol N° 2-15779, en definitiva, activará en calle Sotomayor N° 1521 locales 30 y 31 en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar".

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y **CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL**.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/CRV/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL